



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1285

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. **MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. **MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. **DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. **RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. **LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Téc. **TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. **CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. **MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. **VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. **CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. **JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
Dn. **ANDRES MUTINELLI**
Dn. **MANUEL SANCHEZ**
Dn. **FRANCISCO FONSECA**
Dn. **JUAN ROSSBERG**
Prof. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Dn. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Dn. **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Dn. **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Dn. **MARIO GABRIEL ALCARAZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **PABLO IGNACIO OTERO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. **MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1285

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 de Diciembre de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 208: «Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI-196, a la que se adhiere a la Ley Nacional N° 27306 (Ref/ Dificultades Específicas del Aprendizaje DEA)»-----	Pág.3 a 6
DECRETO N° 1294/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 208 »-----	Pág. 7
ORDENANZA VI - N° 43: «Autorízase al DEM a la destrucción para relleno sanitario de los bienes inventariables dados de baja según los siguientes decretos del DEM Nros. 533/19, 802/19, 815/19 y 816/19»-----	Pág.7 a 13
DECRETO N° 1292/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 43 »-----	Pág.14
ORDENANZA IX - N° 409: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0068 de nuestra Ciudad»-----	Pág.14 y 15
DECRETO N° 1221/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 409»-----	Pág.15
ORDENANZA IX - N° 410: «Autorízase al DEM a ceder en carácter de donación a favor de la Asociación Civil Nuestra Señora del Rosario, Personería Jurídica A 2780, los bienes de capital detallado en el Anexo Único»-----	Pág.16
DECRETO N° 1220/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 410 »-----	Pág.17
ORDENANZA IX - N° 415: «Declárase Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Posadas a la sra. Ana María Gorosito Kramer»-----	Pág.17
DECRETO N° 1293/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 415»-----	Pág.17
ORDENANZA XI - N° 123: «Desaféctese del dominio público Municipal y Aféctese al dominio privado Municipal, el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 027, chacra 000, manzana 048, parcela 0001 de la urbanización Itambé Guazú »-----	Pág.18
DECRETO N° 1203/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 123»-----	Pág. 18
ORDENANZA XI - N° 124: «Inscríbese en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio, sobre el excedente del terreno identificado catastralmente como; departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0047, manzana 0003, parcela 0024, B EXCEDENTE »-----	Pág.19 a 21
DECRETO N° 1201/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 124 »-----	Pág.22
ORDENANZA XII - N° 75: «Incorpórense los Artículos 16° BIS y 17° BIS a la ordenanza XII - N°40 (antes Ord. 3034/12)»-----	Pág.22
DECRETO N° 1180/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 75»-----	Pág.23
ORDENANZA XVIII - N° 273: «Establécese que las empresas públicas y privadas que brindan servicios de provisión de energía eléctrica, telefonía, internet, televisión por cable u otros, identifiquen los postes de soportes de cables aéreos o artefactos que utilicen para brindar el servicio, con el logo de la empresa o señal que sea fácilmente reconocible, en toda la Ciudad de Posadas»-----	Pág.23
DECRETO N° 1181/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 273 »-----	Pág.24
DECRETO H.C.D N° 402/19: «Convocase al H.C.D de la Ciudad de Posadas a Sesión Especial para el día martes 10/12/2019 a las 07:00 horas»-----	Pág.24
DECRETO H.C.D N° 403/19: «Declárese Asueto Administrativo para el día 10/12/2019»-----	Pág.25
Resolución General de DGR Municipal N° 006/19 -----	Pág.26 y 27
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019 -----	Pág.28

ORDENANZA III N° 208

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI – N° 196, la que se adhiere a la Ley Nacional N° 27.306, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 21 de noviembre de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO

LEY VI – N.º 196

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 27.306, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Créase el Programa Provincial de Detección Temprana de Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

ARTÍCULO 3.- Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológicas, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 4.- La presente Ley está destinada a los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, en todos los niveles y modalidades.

ARTÍCULO 5.- Son objetivos del Programa:

- 1) garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);
- 2) promover la detección temprana, asistencia y conocimiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje, tanto en la lectura (dislexia), cálculo (discalculia) o expresión escrita (disgrafía), en todos los niveles del sistema educativo provincial;
- 3) establecer un sistema de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de alumnos con Dificultades Específicas del Aprendizaje, de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular;
- 4) aplicar las pautas y adecuaciones metodológicas en los casos que ya se posee diagnóstico clínico de Dificultades Específicas del Aprendizaje, utilizando las sugerencias dadas por los especialistas en la materia, para hacer efectiva la continuidad en el tratamiento pedagógico que estos casos requieren.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 6.- Son Autoridades de Aplicación de la presente Ley el Consejo General de Educación y el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, que deben elaborar la adaptación curricular referida en el inciso 3) del Artículo 5, y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ANEXO ÚNICO

LEY NACIONAL N.º 27.306

Declárase de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje

Objeto.

ARTÍCULO 1º — La presente ley establece como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Interés nacional.

ARTÍCULO 2º — Declárase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Definición.

ARTÍCULO 3º — Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º — La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo nacional.

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

Funciones.

ARTÍCULO 5° — La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes acciones:

- a) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos que presentaren dificultades específicas de aprendizaje;
- b) Establecer un sistema de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos disléxicos o con otras dificultades de aprendizaje, de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular;
- c) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias que adhieran a la presente y, en su caso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, campañas de concientización sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);
- d) Planificar la formación del recurso humano en las prácticas de detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

Adaptación curricular.

ARTÍCULO 6° — La Autoridad de Aplicación deberá elaborar la adaptación curricular referida en el inciso b) del artículo precedente. Para garantizar el acceso al curriculum común, en el caso de Dificultades Específicas del Aprendizaje tendrá en cuenta las siguientes consideraciones orientativas:

- a) Dar prioridad a la oralidad, tanto en la enseñanza de contenidos como en las evaluaciones;
- b) Otorgar mayor cantidad de tiempo para la realización de tareas y/o evaluaciones;
- c) Asegurar que se han entendido las consignas;
- d) Evitar las exposiciones innecesarias en cuanto a la realización de lecturas en voz alta frente a sus compañeros;
- e) Evitar copiados extensos y/o dictados cuando esta actividad incida sobre alumnos con situaciones asociadas a la disgrafía;
- f) Facilitar el uso de ordenadores, calculadoras y tablas;
- g) Reconocer la necesidad de ajustar los procesos de evaluación a las singularidades de cada sujeto;
- h) Asumirse, todo el equipo docente institucional, como promotores de los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos, siendo que las contextualizaciones no implican otorgar ventajas en ellos frente a sus compañeros, sino ponerlos en igualdad de condiciones frente al derecho a la educación.

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 7° — El Consejo Federal de Educación tendrá la función de colaborador permanente para el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ley, como así también la de establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas activas con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Consejo Federal de Salud.

ARTÍCULO 8° — La Autoridad de Aplicación deberá impulsar, a través del Consejo Federal de Salud, las siguientes acciones:

- a) La implementación progresiva y uniforme en las diferentes jurisdicciones de un abordaje integral e interdisciplinario de Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);
- b) Establecer los procedimientos de detección temprana y diagnóstico de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);
- c) Determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario en los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), que se actualizarán toda vez que el avance de la ciencia lo amerite.

Programa Médico Obligatorio (PMO).

ARTÍCULO 9° — Los agentes de salud comprendidos en las leyes 23.660 y 23.661; las organizaciones de seguridad social; las entidades de medicina prepaga; la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de Policía Federal Argentina; la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación y los agentes de salud que brinden servicios médico asistenciales, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, tendrán a su cargo, con carácter obligatorio, las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Las prestaciones citadas en los incisos b) y c) del artículo 8° de la presente quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO).

DECRETO N° 1294: De fecha 04 de Diciembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N° 208»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 208, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Noviembre de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 29 según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Don Losada - Lic. Marin- Don Enriquez.-

ORDENANZA VI N° 43

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la destrucción para relleno sanitario de los bienes inventariables dados de baja según los siguientes Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nros. 533/19, 802/19, 815/19 y 816/19; los cuales no tienen posibilidad de recupero, constituyendo por su naturaleza y estado físico un riesgo para la salubridad y la seguridad del medio ambiente.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado del instrumento legal pertinente que ordene la destrucción de los bienes comprendidos en los Decretos citados en el Artículo 1°, que como Anexo Único forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE la real y efectiva intervención del Escribano de Gobierno en la etapa de ejecución operativa del proceso de destrucción de los bienes destinados para relleno sanitario, a los efectos de dar veracidad de lo actuado.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 21 de noviembre de 2019.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO

POSADAS, 12 6 JUN 2019.

DECRETO N° 533

VISTO:

El Expediente N° 10779/D/19, por el cual la Dirección de Bienes Fiscales, dependiente de la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, solicita la baja del inventario permanente de los bienes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por haber cumplido su ciclo de vida útil, y;

CONSIDERANDO:

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DÉSE de baja del inventario permanente los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por haber cumplido su ciclo de vida útil, por el valor de \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100), conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 10779/D/19.-

ARTÍCULO 2º.-DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, del presente Decreto, a través de la Dirección de Bienes Fiscales dependiente de la Dirección General de Contaduría -Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Bienes Fiscales. Cumplido.
ARCHÍVESE.

Fdo.:Don Losada - C.P.N. Pomar.-
Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO

Nro de Inv.	Descripción del Bien
229	Máquina de escribir, Marca OLIVETTI, 140 espacios, SERIE N°962-05657.-
435	Marfillo de peine chico.-
569	Fichero metálico, 4 cajones para carpetas colgantes.-
2806	Cajón de chapa para guardar herramientas.-
4714	Taladro eléctrico 6 mm m/ALCE.-
5873	Pala de punta Marca TIGRE.-
6412	Heladera eléctrica-11" Marca DENOR.-
7186	Balde albañil.-
7187	Cuchara de albañil.-
7188	Plomada de 400 grs.-
7191	Pala de punta.-
8161	Destornillador chico N° 1006.-
8162	Destornillador chico N° 1006.-
8166	Destornillador mediano N° 1015.-
10173	SERRUCHO 24", Marca STAREANCH BRAND.-
10174	Taladro carpintero con crieque, Marca VICAHI.-
10822	Pistola eléctrica N° 4000, Marca CANE.-
14106	Espátula pintor 5 cms.-
14107	Espátula pintor 5 cms.-
14108	Espátula pintor 6 cms.-
14109	Espátula pintor 6 cms.-
14110	Cinta métrica 30 mts.-
15189	Llave ajustable 10".-
15202	Sierra claro 80".-
15203	Maça con cabo 1 kg.-
15206	Juego de mecha acero rápido de 2 a 13 mm.-
15207	Pinza universal 180 mm.-
15209	Pinza universal 180 mm.-
15231	Casco de seguridad con arnés doble.-
15232	Casco de seguridad con arnés doble.-
15233	Casco de seguridad con arnés doble.-
15234	Casco de seguridad con arnés doble.-
16992	Soldador tipo pistola C2, 100 W eléctrico 220 V. Marca C.E.R.A.C.P.-1.
17213	Bandeja rodillo.-
17733	Llave combinada 13 mm. Marca BAHCO.-
17736	Llave combinada 16 mm. Marca BAHCO.-
17737	Pinza universal aislada.-
17741	Llave francesa x 12", Marca BAHCO.-
17980	Pala de punta.-
17984	Balde de albañil.-
17986	Cuchara de albañil.-
17987	Cuchara de albañil.-
17988	Cuchara de albañil.-
17989	Pala corazón.-
17990	Pala corazón.-
17991	Pala corazón.-
18170	Máquina de escribir eléctrica, Marca OLIVETTI, modelo TEKNE 3, 70 cms.rodillo, con letra tipo Serra, SERIE N° 692784.-
18218	Llave combinada 7/16, Marca BAHCO.-
18220	Pinza aislada 8", Marca INAFOR.-
18221	Pinza aislada 6", Marca INAFOR.-
18452	Cizalla.-
18459	Barra, prolongador.-

20485	Soldador C2.-
20775	Pinza punta mecha.-
20777	Llave fija 9/16 x 5/8 Marca BAHCO.-
20779	Llave fija 7/16 x 1/2, Marca BAHCO.-
20780	Llave fija 3/8 x 7/16, Marca BAHCO.-
20781	Llave fija 10-11 mm. Marca BAHCO.-
23592	Silla tipo butaca fija tapizada.-
24471	Morza N° 4, Marca CARELLI.-
24472	Cizalla B A G, espánsor 7 mm, largo de cuchilla 240 mm.-
25006	Baltes para graves en terciado marino, conteniendo 2 wuoffer de 15" 200 watts, ELECTROVOICE.-
25288	Ventilador de techo, con luz, Marca AXEL.-
25289	Ventilador de techo, con luz, Marca AXEL.-
25627	P.C. AT 486 DX 33/60 Mhz, 4Mb de memoria RAM, disco rígido de 210 Mb, Monitor color SVGA, disquetera de 3,5" y 5,25".-
25784	Fichero metálico, 4 cajones, para carpetas colgantes, marca DELAPORTE
25814	Mesita para máquina de escribir, estructura metálica, tapa fórmica de 0,70 x 0,40 con 1 cajón, marca DELAPORTE.-
26006	Silla fija metálica pintada, tapizada en cuerina.-
26008	Silla fija metálica pintada, tapizada en cuerina.-
26475	Máquina para demarcación vial en caliente, modelo APOLO II, de construcción en aluminio y aplicación de la pintura por extrusión, c/ las/sig. caract. técnicas: Derretidor rápido c/tejilla de retención, depósito de material de 64 lts, Manubrio de agitación del material fundidoControl de temperatura por termostato, Control de suministro del material, distribución de microferritas de vidrio, Calentador radiante, Freno p/control de velocidad, Sistema de cambio rápido de matriz de estrusión, Guía ajustable, Zepatas estructurales de 10 y 30 cm.-
26613	Masa de 2 kg.-
26750	Envase de gas x 10 kg.-
26751	Envase de gas x 10 kg.-
26786	Taladro 13 mm. con percusión 520 W.-
27644	Pinza Universal 8".-
27645	Pinza Universal 8".-
27646	Pinza Universal 8".-
27647	Alicate STD 7".-
27648	Alicate STD 7".-
27649	Alicate STD 7".-
27650	Destornillador STD 6 x 1,60.-
27651	Destornillador STD 6 x 1,60.-
27652	Destornillador STD 6 x 1,60.-
28037	SERRUCHO N°40.-
31797	Portatil Vertex, modelo VX-200, 6 canales con cargador de pared y batería de 800 mha s/n 7F131238-
31804	Batería para vertex VX-200 - FNB- 21 de 850 mha.-
36178	Soldador eléctrico punta metálica de 40 W., de mano.-
36537	Alicate de electricidad de 150 mm.-
36538	Alicate de electricidad de 150 mm.-
36539	Alicate de electricidad de 150 mm.-
36540	Pinza de electricidad de 150 mm.-
36541	Pinza de electricidad de 150 mm.-
36542	Pinza de electricidad de 150 mm.-
36543	Pinza de electricidad de 150 mm.-
36544	Taladro con percusión de 10 mm. de 2 velocidades.-
36545	Buscapolo grande.-
36546	Buscapolo grande.-

Fdo.:Don Losada.-
Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

36547	Buscapolo grande.-
36548	Buscapolo grande.-
36549	Destornillador grande.-
36550	Destornillador grande.-
36551	Destornillador grande.-
36328	Guante aislante - 1.000 Volt.-
39328	Guante aislante - 1.000 Volt.-
39329	Guante aislante - 1.000 Volt.-
39330	Guante aislante - 1.000 Volt.-
39333	Guante aislante - 1.000 Volt.-
39338	Pinza de sujeción c/boca plana - LINDSTROM RX 7490.-
39339	Juego de pinzas Belzer art. 5570/7 (x 7 unidades).-
39340	Alicate de c/diagonal c/cabeza cónica y relieve - LINDSTROM RX 8148.-
39771	Base Movil TK-760 VHF 45W 32 C DISPLAY 8 Dig. SERIE N° 00402875.-
39772	Base Movil TK-760 VHF 45W 32 C DISPLAY 8 Dig. SERIE N° 20300575.-
39774	Antena baul VHF.-
39775	Antena baul VHF.-
39266	Escalera de fibra de vidrio, c/extensibles - 3 mts. de altura.-
39267	Escalera de fibra de vidrio, c/extensibles - 6 mts. de altura.-
39268	Escalera de fibra de vidrio, c/extensibles - 12 mts. de altura.-
39287	Destornillador plano, marca BACHO.-
39288	Destornillador plano, marca BACHO.-
39289	Destornillador plano, marca BACHO.-
39290	Destornillador plano, marca BACHO.-
39291	Destornillador plano, marca BACHO.-
39293	Pinza pela cable, marca BACHO - Cod. 3419-B.-
39294	Pinza pela cable, marca BACHO - Cod. 3419-B.-
39295	Pinza pela cable, marca BACHO - Cod. 3419-B.-
39297	Pinza punta plana, marca BACHO - Cod. 2420G-125.-
39298	Pinza punta plana, marca BACHO - Cod. 2420G-125.-
39299	Pinza punta plana, marca BACHO - Cod. 2420G-125.-
39300	Pinza punta plana, marca BACHO - Cod. 2420G-125.-
39301	Pinza punta plana, marca BACHO - Cod. 2420G-125.-
39302	Pinza punta plana, marca BACHO - Cod. 2420G-125.-
39303	Pinza punta plana, marca BACHO - Cod. 2420G-125.-
40053	Llave ajustable cromada de 12".
40757	Escalera doble tipo A.de 5 mts. Extensible
40973	LLave Regulable de 10"de 1era calidad.
40974	LLave Regulable de 10"de 1era calidad.
40975	LLave Combinada: Boca/Anillo 16 mm
40976	LLave Combinada: Boca/Anillo 17mm
40977	LLave Combinada: Boca/Anillo 15mm
40978	LLave Combinada: Boca/Anillo 14mm
40979	LLave Combinada: Boca/Anillo 12mm
40980	LLave Combinada: Boca/Anillo 11mm
40981	LLave Combinada: Boca/Anillo 10mm
40982	LLave Combinada: Boca/Anillo 10mm
40983	LLave Combinada: Boca/Anillo 11mm
40984	LLave Combinada: Boca/Anillo 12mm
40985	LLave Combinada: Boca/Anillo 14mm
40986	LLave Combinada: Boca/Anillo 15mm
40987	LLave Combinada: Boca/Anillo 16mm
40988	LLave Combinada: Boca/Anillo 17mm
40989	Pinza Punta Fina Común c/Mango Aislado de 1era Calidad.
40990	Pinza Punta Fina Común c/Mango Aislado de 1era Calidad.

40993	Alicate de corte Oblicuo, c/Mango Aislado
40994	Alicate de corte Oblicuo, c/Mango Aislado
40995	Pinza Comun Universal c/Mango Aislado
40996	Pinza Comun Universal c/Mango Aislado
40997	Destornillador Plano 8x150 mm
41009	Martillo Mediano 1era Calidad.
41010	Martillo Mediano 1era Calidad.
41012	Juego de LLave Tubo con Mango de Fuerza de 6 mm a 23 mm.
41063	Cajas de Herramientas de P.V.C de 21"
41064	Destornillador de puntas Philips
41065	Destornillador de puntas Philips
41066	Destornillador de puntas Philips
41067	Destornillador de puntas Philips
41068	Destornillador de puntas Philips
41069	Destornillador de puntas Philips
41070	Destornillador de puntas Philips
41071	Destornillador de puntas Philips
41072	Destornillador de puntas Philips
41073	Destornillador de puntas Philips
41074	Destornillador de puntas Philips
41075	Destornillador de puntas Philips
41076	Tester Digital de Primera Calidad
41091	Soldador de Estaño 80 W-Lápiz
41468	Pala de Punta c/Mango 1era
41469	Pala de Punta c/Mango 1era
41470	Pala de Ancha c/Mango 1era con Mango.
41476	Martillo Galpon c/Mad- 200 g- 51265.
41478	Arcos de Sierra.
41479	Arcos de Sierra.
41480	LLave Combinada: Boca/ Anillo 18 mm.
41481	LLave Combinada: Boca/ Anillo 9 mm.
41482	LLave Combinada: Boca/ Anillo 10 mm.
41483	LLave Combinada: Boca/ Anillo 11 mm.
41484	LLave Combinada: Boca/ Anillo 12 mm.
41485	LLave Combinada: Boca/ Anillo 13 mm.
41486	LLave Combinada: Boca/ Anillo 14 mm.
41487	LLave Combinada: Boca/ Anillo 15 mm.
41488	LLave Combinada: Boca/ Anillo 16 mm.
41489	LLave Combinada: Boca/ Anillo 17 mm.
41490	LLave Combinada: Boca/ Anillo 18 mm.
41491	LLave Combinada: Boca/ Anillo 19 mm.
41492	LLave Combinada: Boca/ Anillo 20 mm.
41493	LLave Combinada: Boca/ Anillo 21 mm.
41494	LLave Combinada: Boca/ Anillo 22 mm.
41563	Maquina para Demarcación en Frio de calles y rutas, Marcas" IMPEX", Modelo 350, Compuesta de Depósito de pintura Inoxidable de 40 Lts, Valvula de corte Rapido Chesis Metálicos, Guía de alineación con Rendimiento de 30/50 Mts, Lineales por Minutos, Cuatros Ruedas, Compresor de Aire y Batería Eléctrica Recargables con Cargador. Incluye Kit para Pintado de doble Líneas, Pistola Pulverizadora para Pintado de Flechas, Símbolos, Cordones, Kit doble de Aplicación de Microesferillas de Vidrios, Kit de limpieza de Circuito- 1 era Calidad.
41895	Matinete Grande Marca Cirri.
41896	Destornillador plano chico- Marca Selesle.
41897	Pinza Pico de Loro.
42083	Moza plana grande para perforadora de banco.-

Fdo.:Don Losada .-
Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

42084	Calibre metálico.-
42381	Alicate de electrónica.
42382	Destornillador plano mediano
42383	Juego de destornillador (6 unidades tipo relojero)
42384	Pinza punta fina chica.-
42385	Tester (multímetro)
42386	Soldador de 40 watts, con punta cerámica.-
42745	Perforadora de 13 mm., con percutor de dos velocidades regulables, con llave inversora.-
43296	Barral con dos faros rotativos (BALIZA), color ambar.-
43307	Cizalla, largo de cuchilla 500 mm, con cap. de corte de 2mm- N° 8.
43340	Equipo de Handy, Marca Motorola, Modelo EP 450, 16 canales, 5 Watts de Potencia, sin pantalla, con sub-sono digital, nivel ajustables de potencia, Batería de alta capacidad de 1400 MHA- Níquel cadmio, Cargador de mesa rápido y antena ajustada a frecuencia, todo monologado- Sin° 442TFJ2341-
43343	Equipo de radio comunicación Móvil, Marca Motorola Mod. EM 200, 4 CANALES, 45 W de potencia, rastreo prioritario, con provisión e instalación de antena base, gotera y acc. Serie: 019TFE4829-Equipado con fuente de alimentación de 25/27 AMP. 13,8 V.C.C., Marca Zurich- Mod-DF 1766-
44116	Equipo de aire acondicionado sistema SPLIT - version frio solo de 3000frig./h., tipo pared con control remoto inalámbrico.-
44402	Antena ringo de VHF para base.
44850	Juego de pinzas comun, punta fina y pico de loro.
44851	Perforadora de mano de 16mm, eléctrica 900 w de primera calidad.
45946	Silla Giratoria, estructura en hierro, asiento y respaldo en madera multilaminada, acolchonada y tapizada en tela, línea ISO.
45947	Silla Giratoria, estructura en hierro, asiento y respaldo en madera multilaminada, acolchonada y tapizada en tela, línea ISO.
45948	Silla Giratoria, estructura en hierro, asiento y respaldo en madera multilaminada, acolchonada y tapizada en tela, línea ISO.
45949	Silla Giratoria, estructura en hierro, asiento y respaldo en madera multilaminada, acolchonada y tapizada en tela, línea ISO.
45950	Silla Giratoria, estructura en hierro, asiento y respaldo en madera multilaminada, acolchonada y tapizada en tela, línea ISO.
45957	Silla Operativa, tipo directorio, con apoya brazos, respaldo anatómico regulacion de respaldo, regulacion neumatica, tapizada en tela.
47028	Destornillador grande plano.
47029	Destornillador grande Phillips.
47068	Galo Hidraulico 2 tn, tipo yacaré.-
47069	Matafuego 1 kg.-
47388	Compresor 100 Litros. (2,5 HP potencia) 120 lbs 220v.-
47394	Pala Ancha.-
47395	Pala de Punta.-
49246	Compresor de aire 2 HP capacidad para 50 litros L.GAMMA.-
49645	Test Multirango.-
50060	Maquina de demarcación vial en caliente marca Impex modelo Nova II, construida en aleación de aluminio liviano, control de temperatura, deposito de pintura, aplicador de esterillas de vidrio, sistema de derretimiento y calentamiento, para pintado de zebras en los cruces peatonales con cámara de aplicación.-
50684	Alicate Mini con Frontal 4.5" Marca BULLIT
50685	Pinza Punta S/Redondear S800 6" PZAP8 Marca BULLIT
50686	Alicate Profesional S800 7" PZAP8AL7 Marca BULLIT
50687	Alicate Profesional S800 7" PZAP8AL7 Marca BULLIT
50688	Pinza Universal S800 7" PZAP8U7 Marca BULLIT
50689	Pinza Universal S800 7" PZAP8U7 Marca BULLIT

50690	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50691	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50692	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50693	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50694	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50695	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50696	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50697	Alicate Corte Oblicuo 71/2" Marca CROSS
50698	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50699	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50700	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50701	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50702	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50703	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50704	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50705	Pinza Profesional 8" Marca CROSS
50706	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50707	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50708	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50709	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50710	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50711	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50712	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50713	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50714	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50715	Destornillador Plano 4x150 mm Marca CROSS
50716	Destornillador Philips 4x150 mm Marca CROSS
50717	Destornillador Philips 6x100 mm Marca CROSS
50718	Buscaplano 3.5 x 190mm Marca SICA
50719	Buscaplano 3.5 x 190mm Marca SICA
50720	Buscaplano 3.5 x 190mm Marca SICA
50721	Buscaplano 3.5 x 190mm Marca SICA
50722	Buscaplano 3.5 x 190mm Marca SICA
50723	Buscaplano 3.5 x 190mm Marca SICA
50724	Buscaplano 3.5 x 190mm Marca SICA
51432	Netbook cx 10.1 Atom+250g+2g+wifi+bl+webcam+6 celdas, teclado español puerto de red RJ45.-
51944	Prederretidor con quemador independiente para instalar en maquina para demarcacion vial en caliente, marca IMPEX, modelo NOVA II
51945	Zapata de extrusion de acople rapido de 0,30 mts de ancho para maquina de demarcacion vial en caliente marca IMPEX, modelo NOVA II.-
52290	Morza N°6.-
52291	Pinza de 8" -
52292	Tenaza 9" -
52293	Cinta metrica de 20 metros -
52294	Cinta metrica de 20 metros -
52295	Juego de tubos de encastre del 6 al 30, Bremer encastre 1/2
52296	Juego de llaves del 8 al 30, Bremer -
52297	Destornillador philips, chico -
52298	Destornillador philips, intermedio.-
52299	Destornillador philips, grande.-
52300	Destornillador plano, chico.-
52301	Destornillador plano, mediano.-
52302	Destornillador plano, grande.-
57056	Grupo electrógeno de 6500

Fdo.:Don Losada - C.P.N. Pomar.-
Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° **802**

POSADAS, 09 AGO 2019,

VISTO:

El Expediente N° 17038/S/19, por el cual la Secretaría de Modernización del Estado, solicita la baja del inventario permanente de los bienes detallados en el Artículo 1°, por haber cumplido su ciclo de vida útil; y;

CONSIDERANDO:

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉSE de baja del inventario permanente los bienes que a continuación se detallan, por haber cumplido su ciclo de vida útil, por el valor de \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100), conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 17038/S/19.-

N° INV.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO DEL BIEN
77155	Írmo - cuchillo plegable.-	MALO
77156	Kit set destornilladores 16 en 1 (14 puntas + barra extensor).-	MALO
77157	Kit crimpadora Impacto Krone.-	MALO
77158	LCT pinza crimpadora telefónica RJ9 - RJ11 - RJ45 LY - 5684A.-	MALO
77161	Taladro skil percusión 13 mm 750 w velocidad variable.-	MALO
77162	Alicate cortel lateral 180 mm bahco.-	MALO
77164	Kit atache de aluminio para herramientas.-	MALO
77165	Pinzas impacto 110.-	MALO

ARTÍCULO 2°.- DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, del presente Decreto, a través de la Dirección de Bienes Fiscales dependiente de la Dirección General de Contaduría -Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Modernización del Estado.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Bienes Fiscales. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.:Don Losada - C.P.N. Pomar - Don Villalba.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° **815**

POSADAS, 15 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 10774/I/19, por el cual la Intendencia Municipal, solicita la baja del inventario permanente de los bienes detallados en el Artículo 1°, por haber cumplido su ciclo de vida útil; y;

CONSIDERANDO:

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉSE de baja del inventario permanente los bienes que a continuación se detallan, por haber cumplido su ciclo de vida útil, por el valor de \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100), conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 10774/I/19.-

N° INV.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO DEL BIEN
43886	Equipo acondicionador de aire, sistema SPLIT, frío solo de 9.000 frigorías, con control remoto inalámbrico.-	MALO
43888	Equipo acondicionador de aire, sistema SPLIT, frío solo de 3.000 frigorías, con control remoto inalámbrico.-	MALO
47666	Impresora Multifunción MLC 240.-	MALO
51951	Switch 8 port NG s- 10.-	MALO
59037	PC AIO HP CQ- 100B/AMD X2 W7 ALL IN ONE.-	MALO
60698	Impresora laser Samsung 2165 w usb e inalámbrico.-	MALO

ARTÍCULO 2°.- DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, del presente Decreto, a través de la Dirección de Bienes Fiscales dependiente de la Dirección General de Contaduría -Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos/Dirección de Bienes Fiscales. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.:Don Losada - C.P.N. Pomar.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

POSADAS, 15 AGO 2019

DECRETO N° 816

VISTO:

El Expediente N° 14520/D/19, por el cual se tramita la baja del inventario permanente de los bienes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por haber cumplido su ciclo de vida útil, y;

CONSIDERANDO:

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.-DÉSE de baja del inventario permanente los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por haber cumplido su ciclo de vida útil, por el valor de \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100), conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 14520/D/19.-

ARTÍCULO 2°.-DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, del presente Decreto, a través de la Dirección de Bienes Fiscales dependiente de la Dirección General de Contaduría -Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Bienes Fiscales. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.:Don Losada - C.P.N. Pomar.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO

N° INV.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO
74775	Par de redes para arco chico 3 x 2 mts., marca NYLON	MALO
74777	Par de redes para arco chico 3 x 2 mts., marca NYLON	MALO
74780	Par de redes para arco chico 3 x 2 mts., marca NYLON	MALO
74950	Pares de redes para arco chico 3 x 2 mts., marca NYLON	MALO
74952	Pares de redes para arco chico 3 x 2 mts., marca NYLON	MALO
74956	Pares de redes para arco chico 3 x 2 mts., marca NYLON	MALO
74957	Pares de redes para arco chico 3 x 2 mts., marca NYLON	MALO
79227	Balones de Fútbol	MALO
79229	Balones de Fútbol	MALO
79232	Balones de Fútbol	MALO
79234	Balones de Fútbol	MALO
79235	Balones de Fútbol	MALO
79238	Balones de Fútbol	MALO
79239	Balones de Fútbol	MALO
79242	Balones de Fútbol	MALO
79245	Balones de Fútbol	MALO
79248	Balones de Fútbol	MALO
79250	Balones de Fútbol	MALO
79255	Balones de Fútbol	MALO
79263	Balones de Volley	MALO
79267	Balones de Volley	MALO
79270	Balones de Volley	MALO
79274	Balones de Volley	MALO
79280	Balones de Volley	MALO
79283	Balones de Handball	MALO
79287	Balones de Handball	MALO
79290	Balones de Handball	MALO
79293	Balones de Handball	MALO
79298	Balones de Handball	MALO
79303	Balones de Básquet	MALO
79306	Balones de Básquet	MALO
79312	Balones de Básquet	MALO
79318	Balones de Básquet	MALO
79323	Balones de Básquet	MALO
79329	Balones de Básquet	MALO
80323	Pelotas de Basquet N° 5 - "STRIKER"	MALO
80328	Pelotas de Basquet N° 7 - "2 STRIKER + 3 DRIBBLING"	MALO
80331	Pelotas de Basquet N° 7 - "2 STRIKER + 3 DRIBBLING"	MALO
80334	Red de basquet profesional "DBR"	MALO
80345	Pelota de fútbol N° 5 "TWS"	MALO
80348	Pelota de fútbol N° 5 "TWS"	MALO
80353	Pelota de fútbol N° 5 "TWS"	MALO

Fdo.:Don Losada - C.P.N. Pomar.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1292: De fecha 04 de Diciembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI- N° 43»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 43, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Noviembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 29, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-
ns

Fdo.:Don Losada - CPN Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 409

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0068 de nuestra Ciudad, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 28 del día 7 de noviembre de 2019.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO						
SEGUN TITULO Municipio y Ciudad de Posadas - Campo San Isidro - Subdivisión Lote 1L - Lote 7.						
SEGUN CATASTRO						
DEP.	MUN.	SEC.	CHAC.	MZ.	PARC.	
04	59	023	0000	0000	0068	
Propietaria: NELIDA BEATRIZ MARCERANO y Otros.						
Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble						
Departamento Capital (04) - Folio Real Matrícula N° 22.571 - Fecha: 20/07/2.006						
Partida Inmobiliaria N° 60.352						
CROQUIS DEL AMOJONAMIENTO						
ANTECEDENTES: Planchetas catastrales Plano de Mensura 15.189 (D.G.C.)		ESCALA: Lote: 1:1.250		SUPERFICIES: Lotes 7A y 7B: 1.541,23 m2. c/u. Lote 7C: 1.541,61 m2. Lote 7D: 4.624,10 m2. Total: 9.248,17 m2.		
OBSERVACIONES: Las medidas lineales estan expresadas en metros. Los ángulos no consignados son de 90°						
Firma de la propietaria: Documento Nacional de Identidad N° 20.177.446		Profesional: Firma Fecha: Marzo de 2.019		JORGE OMAR DEBARBORA AGRIMENSOR NACIONAL Matrícula Profesional N° 1102 Domicilio: Formosa 2099 - Posadas		

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1221: De fecha 22 de Noviembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 409»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 409, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Noviembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 410

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en carácter de donación a favor de la Asociación Civil Nuestra Señora del Rosario, Personería Jurídica A 2780, los bienes de capital detallados en el Anexo Único de la presente Ordenanza, que fueron adquiridos en el marco del Plan Nacional de la Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, según Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nros. 1065/2017 y 462/2018.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de sus dependencias específicas, se realicen los trámites de rigor a los fines de dar de baja definitiva del inventario permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, los bienes que se detallan en el Anexo Único y que son objeto de la cesión autorizada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la entrega de los bienes detallados en el Anexo Único, se debe formalizar mediante el acta respectiva, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 28 del día 7 de noviembre de 2019.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO UNICO

LISTA DE BIENES INVENTARIADOS:

- 3 SEÑALIZADORES LED INV. N°79774 AL 79776.
- 3 LUMINARIAS LED INV. N°79771 AL 79773.
- 1 PC DE ESCRITORIO CON MONITOR DE 18,5" INV. N°79746.
- 1 ESTABILIZADOR DE TENSION INV. N°79747.
- 1 IMPRESORA LASER HP M102W USB Y WIFI INV. N°79748.
- 1 HAMACA DOBLE INV. N°81461.
- 1 TOBOGAN 3 NIVELES INV. N°81462.
- 1 CABALLITO ANDARIN INV. N°79911.
- 1 CABALLITO ANDARIN INV. N°79907.
- 1 CABALLITO ANDARIN INV. N°79909.
- 1 ELEFANTE ANDARIN INV. N°79914.
- 1 SUBE Y BAJA BARCO INV. N°79905.
- 1 SUBE Y BAJA BARCO INV. N°79906.
- 1 CUATRICICLO AVENTURA INV. N°79916.
- 1 ANDARIN INV. N°79923.
- 1 ARO DE BASQUET INV. N°79921.
- 1 CUATRICICLO PEPPA INV. N°79919.
- 1 CUATRICICLO AVENTURA INV. N°79915.
- 1 CARRITO DURAVIT INV. N°79900.
- 1 CARRITO DURAVIT INV. N°79899.

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N°1220 : De fecha 22 de Noviembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°410 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 410, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 7 de Noviembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Don Losada - Téc. Cabrera - C.P.N. Pomar- Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 415

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Ciudadana. Ilustre de la ciudad de Posadas a la señora Ana María Gorosito Kramer, por su aporte en el ámbito de la antropología social, docencia, investigación y su compromiso social y político con la comunidad misionera.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 21 de noviembre de 2019.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N°1293: De fecha 04 de Diciembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°415 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 415, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Noviembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 29, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Don Losada - Dr.Humada - Don Enriquez.-

ORDENANZA XI N° 123

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTESE del dominio público Municipal y AFÉCTESE al dominio privado Municipal, el inmueble identificado catastralmente como Departamento 04, municipio 59, sección 027, chacra 000, manzana 048, parcela 0001 de la urbanización Itaembé Guazú.-

ARTÍCULO 2°.- DÓNASE con cargo al Obispado de Posadas, el inmueble desafectado en el Artículo 1° de esta Ordenanza, con el fin de regularizar la situación dominial de la Capilla "Cura Brochero", que se encuentra construida en el mencionado predio.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar a través de la Escribanía Municipal, la Escritura Traslativa de Dominio a título gratuito del poseedor actual. El cincuenta por ciento (50%) de los impuestos de sellos, la tasa de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que comprendiera en razón de la transferencia será abonada por el adquirente.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 27 del día 31 de octubre de 2019.-

Fdo.: Lic. Repetto - Dr. Otero.-

DECRETO N°1203: De fecha 19 de Noviembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N°123»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 123, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Octubre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 27, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.:Don Losada -Lic. Duarte - C.P.N. Pomar - Don Enquerez.-

ORDENANZA XI N° 124

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar acto de disposición de dominio, sobre el excedente del terreno identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0047, manzana 0003, parcela 0024 B "EXCEDENTE", que afecta la forma de un trapecio cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes:

- a) Lindando al Norte: Con la avenida López y Planes (54), dos metros con veintitres centímetros (2,23 m);
- b) Limitando al Oeste: Con las parcelas 8, 6B y 31, ochenta y seis metros con sesenta centímetros (86,60 m);
- c) Limitando al Sur: Con la calle 56, un metro con noventa y siete centímetros (1,97 m);
- d) Limitando al Este: Con la parcela 24 A, ochenta y seis metros con sesenta centímetros (86,60 m).-

Correspondiendo todos los inmuebles citados a la manzana 003, chacra 047, sección 0008. El lote excedente de referencia parcela 24 B, totaliza una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (181,86 m²), conforme al Plano de Mensura N° 55.171 DGC, fecha de registro 04 de mayo del 2018 y suscripto por el Agrimensor Eduardo Amalio Sena, Matricula Profesional N° 34, del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta o permuta a favor de la Señor Luis Alberto Bencivenga, DNI N° 8.541.068, o quien resulte titular de la parcela 024 A, manzana 003, chacra 047, sección 0008, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE como precio de venta el que surja de la Tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dichos importes serán notificados al interesado el que contará con 15 (quince) días para aceptar y elegir la forma de pago; al

contado, en cuotas o mediante permutas por bienes. El precio de contado deberá ser abonado dentro de los quince (15) días de su aceptación, ante la Caja Municipal (bajo el Código 340, Venta de Bienes Activo), recibo que será confeccionado por el sector de Tesorería. En el caso de optar por abonar en cuotas éstas no podrán ser mayores de seis (6) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quien se formalizará el respectivo convenio dentro de igual plazo. A tal efecto **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Rentas a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en seis (6) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentando con el precio de venta, dicha suma será incrementada por un interés estipulado por la comuna a través del área competente, hasta los 6 (seis) meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremios por el capital e interés, desvalorización monetaria y costas de juicio.-

ARTÍCULO 4°.- EN caso de optar por la permuta, la misma se realizará de acuerdo al Artículo 21° del Decreto Provincial N° 3421/86 de Reglamentación de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones), para lo cual la Dirección de Catastro, ofrecerá un listado de equipamiento que se podrá aceptar como pago o parte de pago.

La valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad será tasada o cotizada por el Encargado de Patrimonio y comparada con precios de comerciantes y/o proveedores de plaza.

Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad no cubre el total del precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la diferencia deberá pagarse al contado.

Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad supera el precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la Municipalidad no abonará ninguna diferencia y se computará como precio final de los bienes recibidos el monto fijado por el Tribunal de Tasaciones por el excedente.-

ARTÍCULO 5°.- **OTÓRGASE** un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anulará automáticamente lo autorizado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- **SUSCRIBIRÁ** la escritura traslativa de dominio el Señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán abonados por el adquirente.-

Fdo.: Lic. Repetto - Dr. Otero.-

ARTÍCULO 7º.- OTÓRGASE un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de inscripción del inmueble en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la Parcela Excedente con la Parcela 0024 "A", ambas de la Manzana 003, Chacra 047, Sección 0008 de este Municipio.-

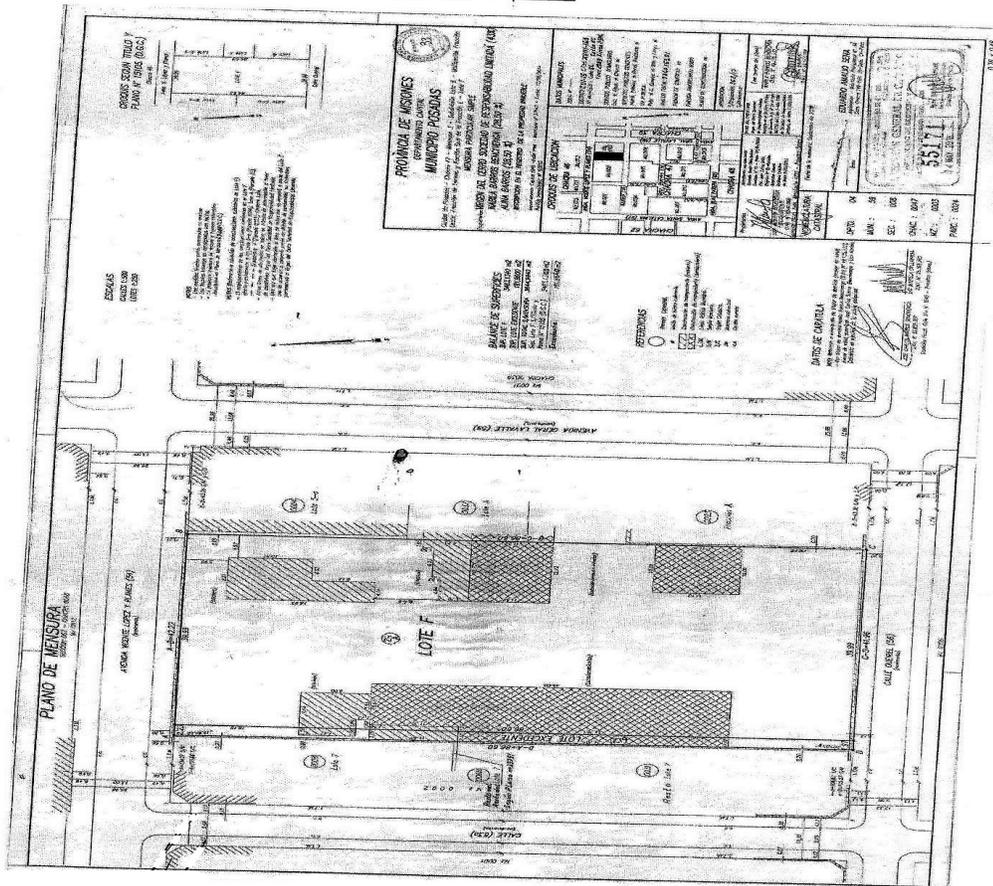
ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE como penalidad por el incumplimiento del Artículo anterior, un recargo del doscientos por ciento (200%), en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a ambas parcelas 24 "B" (Excedente) y 24 "A", reservándose la Municipalidad de Posadas, el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el plano de mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior. En este caso el precio de la Mensura no podrá ser menor que el doscientos por ciento (200%) del valor mínimo establecido por el Colegio Profesional de Agrimensura, que esté vigente al momento de la mensura.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 27 del día 31 de octubre de 2019.-

Fdo.: Lic. Repetto - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO



Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1201: De fecha 19 de Noviembre de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 124»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 124, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Octubre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 27, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Don Losada - Lic. Duarte - C.P.N. Pomar- Don Enriquez.-

ORDENANZA XII N° 75

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRENSE los Artículos 16° Bis y 17° Bis a la Ordenanza XII – N° 40 (Antes Ordenanza 3034/12), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 16° Bis.- CRÉASE** la Gufa de Teleasistencia Integral para las Personas de la Tercera Edad, que funcionará por medio de un HALL CENTER, dependiente de la Secretaría del Adulto Mayor Municipal.-

ARTÍCULO 17° Bis.- ESTABLÉCESE como objetivos del HALL CENTER:

- a. Ofrecer información de servicios, de interés social o sanitario de forma integrada con el fin de favorecer una mejor calidad de vida y autonomía personal del individuo;
- b. Brindar asesoramiento jurídico y médico a los adultos mayores y/o a sus familiares en caso que sean requeridos para solucionar las necesidades existentes.-”

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 17° de la Ordenanza XII – N° 40 (Antes Ordenanza N° 3034), el que quedará redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 17°.- BRÍNDESE** prestaciones por medio de asesoramiento médico, jurídico, asistencia psicológica y social adecuada a los adultos mayores y/o a sus familiares por medio de un acompañamiento y seguimiento constante de la problemática o necesidad, en caso que el adulto mayor no contare con una persona física que lo acompañe, la Secretaría le brindará el acompañamiento por medio de un personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada al mismo.-”

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 26 del día 24 de octubre de 2019.-

Fdo.:Lic. Repetto - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1180: De fecha 13 de Noviembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII- N° 75»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 75, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Octubre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria del Adulto Mayor y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Don Losada - Doña. Brites - Don Enriquez.-

ORDENANZA XVIII N° 273

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que las empresas públicas y privadas que brindan servicios de provisión de energía eléctrica, telefonía, internet, televisión por cable u otros, identifiquen los postes de soportes de cables aéreos o artefactos que utilicen para brindar el servicio, con el logo de la empresa o señal que sea fácilmente reconocible, en toda la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- LAS Empresas referidas en el Artículo 1° deberán presentar anualmente ante la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Posadas, un plano geo referencial digital actualizado que identifique la totalidad de los postes de soporte y artefactos de su propiedad señalizados, su ubicación y el estado de conservación de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- LA o las Empresas prestadoras que utilicen un mismo poste, conforme a lo establecido en el Artículo 1°, son solidariamente responsables ante el daño que causen los mismos más la obligación de reparar o reemplazar el poste o artefacto.-

ARTÍCULO 4°.- ANTE la existencia y constatación por el Municipio de un poste identificado con la señalización de una o varias empresas prestadoras, en mal estado y generen peligro para personas o bienes, la Autoridad de Aplicación deberá intimar a la o las empresas responsables en forma conjunta o individualmente, que procedan al reemplazo del mismo dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 5° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- CONFORME a lo establecido en el Artículo 4°, las empresas que utilicen un mismo poste que se encuentren en mal estado y generen peligro para la integridad física de las personas o bienes, serán sancionados con multa que se gradúa de 300 a 2800 UF más la obligación de reparar o reemplazar el poste o artefacto.-

ARTÍCULO 6°.- LA Autoridad de Aplicación estará a cargo del relevamiento y determinación de los postes que no se encuentren en buenas condiciones. Los vecinos podrán realizar denuncias de los postes o artefactos en mal estado. Una vez recibida la denuncia, la Autoridad de Aplicación dará curso al procedimiento establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza. Serán Autoridad de Aplicación a los fines del objeto de esta Ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a proceder, si correspondiere, a la adecuación de partidas presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de los objetivos de la misma.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 24 de octubre de 2019.-

Fdo.:Lic. Repetto - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1181: De fecha 13 de Noviembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 273»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 273, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Octubre de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Hacienda a Cargo de la Secretaría de Obras Públicas, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Bolatín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Don Losada - Ing. Florentín - C.P.N. Pomar - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

POSADAS, 04 DIC 2019

DECRETO N° 402

VISTO:

Los Artículos 147°, 156° y 174° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Posadas y el Capítulo I – Artículos 1° a 10° y Artículo 47° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y la Ordenanza I – N° 38 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de lo normado en el Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal se debe proceder a tomar juramento a los Concejales electos a los fines de asumir sus cargos; y conjuntamente en la misma sesión, al Defensor del Pueblo electo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza I – N° 38.

QUE, por lo establecido en el Artículo 156° del mismo cuerpo normativo el Concejo Deliberante elegirá anualmente su Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo.

QUE, por lo normado en el Artículo 47° del Reglamento Interno del Departamento Deliberativo, se deberá proceder a la conformación de los miembros de las Comisiones Permanentes.

QUE, el Artículo 174° de la carta Orgánica Municipal determina que el Intendente Municipal – al asumir su cargo – prestará juramento ante el Concejo Deliberante reunido en sesión especial.

QUE, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, la Presidencia del Cuerpo debe realizar la correspondiente convocatoria a Sesión Especial a los fines mencionados, y a tal efecto proceder al dictado del instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas a Sesión Especial para el día martes 10 de Diciembre de 2019 a las 07.00 horas, a efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

1. Aprobación del presente decreto de convocatoria a sesión especial.
2. Designación de la Comisión de Poderes a efectos de estudiar la validez de los diplomas de los Concejales electos y del Defensor del Pueblo electo, y su posterior aprobación por parte de la misma.
3. Toma de juramento y asunción de los Concejales que se incorporan al cuerpo para el período 2019 – 2023, y del Defensor del Pueblo para igual período.
4. Elección de las autoridades del Honorable Concejo Deliberante, para desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo para el período 2019/2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 156° de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 7° y 28° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.
5. Toma de Juramento a las Autoridades electas, iniciando el mandato inmediatamente, con responsabilidad en sus funciones a partir del día 10 de diciembre del año 2019.
6. Conformación de las Comisiones Permanentes del Cuerpo, para el período legislativo 2019/2020; y elección de los miembros, titulares y suplentes, de la Comisión Parlamentaria Permanente para el período legislativo 2019/2020.-
7. Establecer día y hora de realización de las Sesiones Ordinarias para el período legislativo 2019/2020.
8. Conformación de la Comisión de Recepción del Señor Intendente Municipal electo Ing. Leonardo Alberto Stelatto.
9. Toma de Juramento y asunción del Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a cada uno de los Señores Concejales, remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Prosecretaría Legislativa, Prosecretaría Administrativa, Direcciones del H.C.D. **PUBLIQUESE**, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

POSADAS, 05 DIC 2019

DECRETO N° 403

VISTO: El Decreto N° 402/19 por el cual se convoca a Sesión Especial para el día martes 10 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Sesión Especial prevista para el día 10 de diciembre de corriente año, se convoca a los efectos de llevar adelante la jura y asunción del Intendente Municipal, Concejales y Defensor del Pueblo electos para el período 2019 - 2023, y los correspondientes nombramientos de autoridades y conformación de Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante para el período 2019 - 2020.

QUE, el desarrollo de la Sesión Especial aludida, posee destacada trascendencia en lo institucional, por lo que requiere una dinámica distinta a la habitual en el desarrollo de las tareas y disposición de las distintas áreas del Deliberativo Municipal.

QUE, en razón de la organización del acto institucional, y atento a la presencia de autoridades e invitados especiales que concurrirán a la Sesión Especial, resulta conveniente decretar asueto administrativo para el día 10 de diciembre del año en curso para todas aquellas áreas que no tengan injerencia directa en el desarrollo de la misma.

QUE, en conformidad a lo normado por el Artículo 29° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y no existiendo objeciones que formular, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE asueto administrativo para el día 10 de diciembre del año 2019, para los agentes del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas con motivo de llevarse a cabo la Sesión Especial de jura y asunción de autoridades Municipales.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE del asueto establecido por el presente, a la Prosecretaría Legislativa; Prosecretaría Administrativa, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Dirección de Prensa, Cuerpo de Taquígrafos; Seguridad y Mayordomía, y toda otra área que expresamente se convoque al efecto.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a los Señores Concejales, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Prosecretaría Legislativa, Prosecretaría Administrativa, Direcciones del H.C.D. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

“2019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”

POSADAS, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

RESOLUCION GENERAL N°: **006**

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes ORD. N° 2.964/11 promulgado por Decreto N° 1.835/11) – Anexo II – referente el cobro de la Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 21° de la Ordenanza V - N° 41, Decreto N° 1132/19, modifica el Artículo 3° del Anexo II de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes ORD. N° 2.964/11), estableciendo el valor de la Unidad Tributaria en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$42,00) a partir del 1° de Enero del 2.020;

QUE, el Artículo 20° del Anexo II de la Ordenanza XVII N° 15 (Antes ORD N° 2.964/11 promulgada por Decreto N° 1.835/11) faculta al Departamento Ejecutivo a establecer los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles y el Derecho de Catastro, Padrón y Estadística el cual será abonado en doce (12) cuotas. Para aquellos contribuyentes que opten por pagar la tasa en un único pago; en tales casos se podrá otorgar una bonificación especial por pronto pago de hasta un veinte por ciento (20%) del importe anual;

QUE, el Artículo 140° de la referida Ordenanza establece, para todos aquellos contribuyentes abonados la Tasa General de Inmuebles en el ejercicio fiscal en curso, por pago Total de contado, una bonificación del veinte por ciento (20%) siempre y cuando el mismo se efectuó hasta el 10 de febrero de 2.020 inclusive; por pago en término de las Cuotas devengadas en el plazo del vencimiento fijado, gozaran una bonificación del diez por ciento (10%). Gozarán de este beneficio quienes hubieran cumplimentado en forma regular con el pago de las cuotas devengadas y plazos de vencimientos determinados, para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior. El Organismo Fiscal reglamenta la aplicación del beneficio y está facultado para resolver las cuestiones que se plantean por su puesta en vigencia;

QUE, en ejercicio de la facultad de hacer recaudar las rentas y a fin de asegurar la percepción de la Tasa General de Inmuebles e incentivar el cumplimiento voluntario del tributo, resulta conveniente realizar un descuento del

///...

diez por ciento (10%), a aquellos contribuyentes que independientemente del cumplimiento en tiempo y forma del pago de la tasa, al momento de efectuar el pago Anual se encuentren al día.

QUE, en virtud a lo establecido, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente a efectos de fijar valores de la Tasa General de Inmuebles y su fecha de vencimiento;

POR ELLO:

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2.020 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$42,00).-

ARTICULO 2°: FIJASE como fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles, para el Pago Total de contado con una bonificación del veinte por ciento (20%), el día 10 de febrero 2.020; y para las Cuotas por pago individuales – Cuotas 01 a 12, con una bonificación de diez por ciento (10%), el día 10 de cada mes (Primer vencimiento 10/02/2.020 – Cuota 01/2.020 – Ultimo vencimiento 11/01/2.021 – Cuota 12/2.020 -) para el Ejercicio Fiscal 2.020, con valores y categorías que se determinan a continuación:

CATEGORÍA	IMPORTE	D.P.C.Y.E.
01	\$ 3.729,60	10%
02	\$ 2.520,00	10%
03	\$ 1.411,20	10%
04	\$ 806,40	10%
05	\$ 504,00	10%

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el pago total del Año Fiscal 2020, a aquellos Contribuyentes que se encuentren al día en el Pago de la Tasa General de Inmuebles, para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Asuntos Jurídicos y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. **ARCHIVÉSE.**-




C.P.N. Garay Andrea M.
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas



"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019

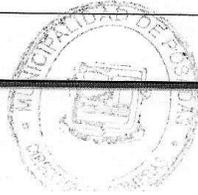
"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE VIVERES SECOS, NECESARIOS PARA ABASTECER A PERSONAS CARENCIADAS Y VULNERABLES DE LA CIUDAD DE POSADAS, PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN"

Expediente N°: 24823/U-19

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Diciembre de 2.019 -10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



Dr. GASTON PABLO COSCIA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Posadas

